



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 240

(18 JUL 2022)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

**LA DIRECTORA GENERAL
U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, siendo modificada su estructura con los Decretos 985 del 2011 y 074 de 2022.

Que mediante el Decreto 075 del 2022, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

Que el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1 dispone “Modifícase el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, el cual quedará así:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 11 de junio de 2014 informó: “(...) a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.”

Que en literal 1.2 de la Circular 0007 de 05 de agosto de 2021 precisó: Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, artículo 1°, fue modificado el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, eliminando la previsión “(...) y una vez convocado el respectivo concurso (...)”, observando que con independencia que el empleo haya sido convocado a proceso de selección, el mismo puede ser provisto mediante encargo y excepcionalmente por nombramiento en provisionalidad, situación administrativa que no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa también eliminó la expresión “El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses”.

Que mediante Resolución 192 de 14 de junio de 2022 fue aceptada la renuncia a la exservidora **NIDIA LILIANA RUEDA HIGUERA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.400.431, en el empleo **Gestor Código T1 Grado 11** ubicado en la Subdirección de Instrucción Disciplinaria, quedando en vacancia definitiva el empleo.

Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

Que por necesidades del servicio se requiere la provisión mediante nombramiento provisional del cargo **Gestor Código T1 Grado 11** de la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, la cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que verificada la Planta de Personal de la U.A.E Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, y una vez realizado el proceso de encargo de esta vacante, no existen servidores en carrera administrativa de menor grado que cumplan requisitos para proveer la vacante mediante encargo.

Que revisada la hoja de vida de la señora **ALEXANDRA GOMEZ MUÑOZ**, se estableció que cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **Gestor Código T1 Grado 11** de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Que, la señora **ALEXANDRA GOMEZ MUÑOZ** cumple con las competencias comportamentales exigidas para el cargo de **Gestor Código T1 Grado 11** ubicado en la **Subdirección de Instrucción Disciplinaria**, de conformidad con la prueba de competencias aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y remitidas a la entidad.

Que, el cargo de **Gestor Código T1 Grado 11** ubicado en la Subdirección de Instrucción Disciplinaria de la Planta Global de Personal Administrativo de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, es un cargo de Carrera Administrativa y de conformidad con el inciso final del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, debe proveerse a través de un proceso de selección mediante concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tanto, el nombramiento en provisionalidad no genera derechos de carrera administrativa y por razones del servicio podrá darse por terminado antes de cumplirse su término de duración.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala:

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que, en cumplimiento de esta disposición la entidad efectuó el correspondiente reporte en el aplicativo SIMO, quedando está vacante identificada con el número OPEC 170472.

Que la afectación presupuestal para el presente nombramiento será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.122 del 03 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional a la señora **ALEXANDRA GOMEZ MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía número **52.618.072**, en el cargo **Gestor Código T1 Grado 11** ubicado en la **Subdirección de Instrucción Disciplinaria**, de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC.

Continuación de la resolución por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del nombramiento provisional será a partir de la fecha de posesión y hasta que se provea de manera definitiva o se presente alguna de las causales de retiro autorizadas por la ley, lo que se dé primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el contenido de la presente resolución a la **ALEXANDRA GOMEZ MUÑOZ** y al proceso de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 JUL 2022

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Aprobó: Ítala Rodríguez Suárez
Revisó: Ana Milena Ramirez Montealegre
Proyectó: Karem Liliana Jiménez García

ITRC